

## boletín oficial de la provincia



núm. 188



viernes, 16 de octubre de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-04591

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA**

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2020 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convocan subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio 2020 dirigidas a asociaciones de carácter cultural del municipio.

BDNS (Identif.): 526753.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/526753).

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2020 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convocan subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio 2020 dirigidas a asociaciones de carácter cultural del municipio.

BDNS (Identif.): 526753.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones , se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index).

Primero. – Beneficiarios:

Entidades o asociaciones de carácter cultural, domiciliadas en el municipio del Valle de Mena e inscritas en el registro municipal, sin fin de lucro, con ámbito municipal y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4.º de la ordenanza reguladora.

Segundo. – Finalidad:

Subvencionar la realización de actividades en materia cultural para el año 2020.

Tercero. - Bases reguladoras:

Convocatoria pública y bases por las que se han de regir las subvenciones que otorgue esta Entidad Local para el ejercicio 2020 dirigidas a asociaciones de carácter cultural del municipio.

Ordenanza municipal reguladora de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro.

Cuarto. – Importe:

La cuantía total de la subvención no podrá sobrepasar el 50% del coste de la actividad o servicio al que se aplique.

diputación de burgos



## boletín oficial de la provincia



núm. 188



viernes, 16 de octubre de 2020

Quinto. - Plazo de presentación de solicitudes:

A partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta el 30 de diciembre de 2020.

En Villasana de Mena, a 5 de octubre de 2020.

La alcaldesa, Lorena Terreros Gordón

diputación de burgos